

**SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL
DIA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2015**

En el salón de Plenos de la Casa Consistorial de Adamuz (Córdoba), siendo las veintiuna horas, del día diez de Septiembre de dos mil quince, se reúnen bajo la Presidencia de D^a. Manuela Bollero Calvillo el Pleno del Ayuntamiento, para celebrar sesión Ordinaria, en primera convocatoria.

Asisten: D. Mariano Tirado Pozo, D. Manuel Leyva Jiménez, D^a María Belén Moya Rojas, D. Alfonso Angel Serrano Arenas, D^a Cristina Galán Muñoz, Don Antonio Rojas Ruiz, Don Rafael Redondo Grande, D^a María del Carmen Méndez Calvillo, D. Manuel Cuestas Gutiérrez y D^a María Leonor Peralbo Blanco.

Actúa de Secretario-Interventor Don Diego Manuel Clavero Navajas.

Comprobada por Secretaria la existencia de quórum suficiente para la celebración de la sesión, el Sr. Alcalde-Presidente declara abierta la sesión.

ORDEN DEL DIA

1.- APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR DE FECHA 29 DE JULIO DE 2015.

Por la Sra. Alcaldesa, se pregunta que si existe alguna observación al borrador del acta ya remitido.

Por el PSOE, toma la palabra su portavoz D. Manuel Leyva Jiménez, en el sentido que estamos a favor de la aprobación del acta.

Por IU-LV-CA, interviene D. Manuel Cuestas Gutiérrez, en el sentido que estamos a favor de la aprobación del acta.

Por el P.P., D. Rafael Redondo Grande, también expresa su voto favorable al acta.

Vistas las intervenciones habidas, por once votos a favor (2 DECIdA, 5 PSOE, 2 PP y 2 IU-LV-CA), y se entiende elevada a definitiva por unanimidad.

2.- RATIFICACION DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, RELATIVA A DESIGNACIÓN DE AYUNTAMIENTO DE MENOS DE 20.000 HABITANTES CON REPRESENTANTE EN EL CONSEJO TERRITORIAL DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA.

A continuación se trae a la consideración de este pleno, la ratificación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, que dice:

“4.- PROPUESTA DEL CATASTRO.

A continuación toma la palabra la Sra. Alcaldesa, que hace la siguiente propuesta:

Que según lo dispuesto en el Real Decreto 417/2006 y Orden de 18 de Noviembre, en la que se determina la composición y funcionamiento de los Consejos Territoriales de la Propiedad Inmobiliaria, los representantes de las Corporaciones Locales han de renovarse en su totalidad dentro de los cuatro meses siguientes a la celebración de elecciones municipales, y elegir a tres municipios para que le represente en la misma.

Por todo ello Propongo, para la representación de Adamuz, en el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria, los siguientes:

- Adamuz
- Castro del Río
- Cañete de las Torres

Vista la propuesta presentada, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, Acuerda:

Primero.- Elegir como representantes de Adamuz en el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria, los siguientes municipios.

- Adamuz.
- Castro del Río
- Cañete de las Torres

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la Gerencia Territorial del Catastro en Córdoba.”

Por la Alcaldesa, se propone la ratificación del referido acuerdo.

Por el PSOE, interviene D. Manuel Leyva Jiménez, diciendo que de los Ayuntamientos propuestos, no existe ninguno socialista, que es el grupo mayoritario en este Ayuntamiento, por lo que este grupo votará en contra.

Por el PP, D. Rafael Redondo Grande, y por IU-LV-CA, D. Manuel Cuestas Gutiérrez, se interviene a favor de la ratificación propuesta.

Por la alcaldesa, se proclama el resultado de la votación que ha sido 6 votos a favor (2 DECIdA, 2 PP y 2 IU-LV-CA).

Por todo ello, el Pleno Corporativo, por mayoría, acuerda:

Primero.- Ratificar íntegramente el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 18 de agosto de 2015, que dice:

Primero.- Elegir como representantes de Adamuz en el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria, los siguientes municipios.

- Adamuz.
- Castro del Río
- Cañete de las Torres

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la Gerencia Territorial del Catastro en Córdoba.

3.- MOCION CONJUNTA DECIdA, PP E IU-LV-CA, SOBRE LA MEJORA DEL TRAZADO DE LA A-421 ENTRE EL P.K. 22 Y EL P.K. 39.

A continuación se da lectura por la Sra. Alcaldesa de la Moción que dice:

“LOS CONCEJALES DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL D. MARIANO TIRADO POZO VICEPORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DECIDA, D. RAFAEL REDONDO GRANDE PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR, MANUEL C UESTAS GUTIERREZ PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES CONVOCATORIA POR ANDALUCIA.

EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 97.2 DEL VIGENTE REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y REGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, PRESENTAN PARA SU APROBACIÓN EN EL PLENO SIGUIENTE

MOCIÓN:

POR LA MEJORA DEL TRAZADO DE LA A421 ENTRE EL P.K. 22 Y EL P.K.39.

Exposición de motivos:

La comunicación a través de una buena red de carreteras entre los pueblos tiene un papel fundamental para contribuir a su desarrollo económico y social.

Adamuz está geográficamente muy bien situado como punto de unión entre la comarca del Valle de los Pedroches y la ciudad de Córdoba, la carretera A421 es el camino más directo y corto entre ambos puntos.

La vertebración del término municipal de Adamuz por medio de la A421 es muy importante, puesto que nos comunica con la finca pública Montes Comunales, con otros

caminos públicos del término municipal, y numerosas fincas propiedad de los vecinos de nuestro pueblo.

Mediante el arreglo de este trazado Adamuz también puede verse beneficiado del apeadero del tren de alta velocidad en la estación de Villanueva.

Por todo ello se somete a la consideración del pleno los siguientes...

ACUERDOS:

- El pleno del Ayuntamiento de Adamuz insta a la Junta de Andalucía al arreglo del trazado de la A421 entre los PK 22 y 39 mediante la inclusión en sus presupuestos.
- El pleno del Ayuntamiento de Adamuz recabará apoyos institucionales entre el resto de ayuntamientos que puedan verse beneficiados por el arreglo de este trazado.

En Adamuz a 06 de julio de 2015.

Fdo.- D. Mariano Tirado Pozo D. Rafael Grande Redondo D. Manuel Cuestas Gutiérrez
Vice-portavoz DECIDA Portavoz PP Portavoz IULVCA

-SRA. ALCALDESA PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ-“

A continuación por el PSOE, interviene D. Manuel Leyva Jiménez, diciendo que tal como se expuso en la Comisión Informativa mi grupo pide el que se incorpore además, que se ejecute el carril de vehículos lentos en el tramo entre Adamuz y Villafranca, por entenderlo como muy importante para la fluidez del tráfico. Que nuestro grupo con dicha incorporación aunque no sea como prioritario, entre los puntos a solicitar a la Junta de Andalucía, lo votaríamos favorablemente.

A continuación por el PP interviene D. Rafael Redondo Grande, que lo hace en el siguiente sentido: que no tenemos inconveniente en que se incorpore también la solicitud del carril de vehículos lentos. Pero que se entienda prioritario la obra propuesta. Por otro lado debo de indicar que en su momento el carril de vehículos lentos se debió de ejecutar pues prácticamente esta hecho.

Por IU-LV-CA, toma la palabra D. Manuel Cuestas Gutiérrez, que lo hace en el siguiente sentido: Que esta de acuerdo el que se incorpore la propuesta sobre vehículos lentos formulada por el PSOE, pero no con carácter prioritario, pues entendemos que se debería de priorizar la Mejora en los kilómetros propuestos en la Moción, pues con ello se creará una ruta la más cercana entre el Valle de los Pedroches y Córdoba, pues ya en época del gobierno de IU-LV-CA, se mejoró hasta la Base (oleoducto). Que ya en la anterior legislatura anunciaron que se iba a ejecutar el carril de vehículos lentos, y aún no se ha realizado.

Por DECIdA, la Sra. Alcaldesa, se manifiesta su voto favorable a la propuesta conjunta y se incorpore la propuesta del PSOE, pero atendiendo prioritario la mejora de la propuesta conjunta.

Por el Grupo Socialista, vuelve a intervenir D. Manuel Leyva Jiménez, que el motivo de la incorporación del punto propuesto, es porque la mayor intensidad del tráfico se produce por ese tramo más de 1.500 vehículos diarios, cuando por el tramo objeto de la propuesta solo son unos 400 vehículos diarios. Por otro lado y en aclaración de cómo se ejecutó el tramo comprendido entre Adamuz y Villafranca, les informo de que fue a través de Diputación, dado el carácter de dicha carretera, que posteriormente es cuando ha pasado a ser Autónoma, por ello el referido tramo lo hizo Diputación. Y que en relación con el proyecto redactado, pero ha sido por motivo de los recortes de la crisis, por lo que no se ha ejecutado aún.

Por el P.P., interviene D. Rafael Redondo Grande, indicando, que la intensidad del tráfico si se hubiese ya ejecutado el tramo propuesto hacia Villanueva de Córdoba, sería mayor como lo era, antes de la ejecución de la obra de Cardeña-Montoro, y lo volvería a ser si el tramo propuesto se mejorase, con lo que se produciría incremento de actividad por dicho tránsito .

Por IU-LV-CA, D. Manuel Cuestas Gutiérrez, reitera su exposición anterior, acabado el debate por la Sra. Alcaldesa, se proclama el resultado de la votación que es voto favorable, por unanimidad.

Por todo ello, el Pleno Corporativo, por unanimidad, acuerda:

Primero.- El pleno del Ayuntamiento de Adamuz insta a la Junta de Andalucía al arreglo del trazado de la A421 entre los PK 22 y 39 mediante la inclusión en sus presupuestos.

Instar también la ejecución de los carriles de vehículos lentos precisos según proyecto existente en el tramo comprendido entre Adamuz y Villafranca (A-421 p.k. del 3 al 9,5).

Segundo.- El pleno del Ayuntamiento de Adamuz recabará apoyos institucionales entre el resto de ayuntamientos que puedan verse beneficiados por el arreglo de este trazado.

4.- MOCION QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ PARA RETIRAR LA LEY ORGÁNICA 4/2015, DE 30 DE MARZO, DE PROTECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA (LEY MORDAZA).

A continuación por el portavoz del PSOE, D. Manuel Leyva Jiménez, cede la palabra a su compañero D. Alfonso Ángel Serrano Arenas, para defender la moción.

Que por D. Alfonso Ángel Serrano Arenas, se toma la palabra y expone la Moción siguiente:

“MOCION QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ PARA RETIRAR LA LEY ORGANICA 4/2015, DE 30 DE MARZO, DE PROTECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA (LEY MORDAZA).

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Adamuz desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El PP aprobó el pasado 11 de diciembre, en solitario, su Ley de Seguridad Ciudadana con la oposición frontal del PSOE. Se trata de una “ley mordaza” que rompe el espíritu de la Constitución y que el PSOE procederá a derogar en cuanto regrese al Gobierno. Esta ley no sólo no ha contado con el respaldo parlamentario de los partidos de la oposición sino que ha sido recurrida ante el Tribunal Constitucional por una amplia mayoría de los mismo: el PSOE ha promovido el recurso de inconstitucionalidad contra la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de Seguridad Ciudadana, junto con Izquierda Plural (IU, ICV-EUiA), UPyD, Compromís-Equo, y Coalición Canaria.

No existe una demanda social para una norma absolutamente innecesaria, que supone un recorte de derechos políticos y civiles recogidos en la Constitución, por lo que lo único que busca el Gobierno es un retorno al Estado policial.

Rajoy está demostrando ser el presidente más retrógrado de la democracia española, está legislando solamente para la derecha más extrema y está aprobando recortes en derechos y libertades en cada Consejo de Ministros que se celebra.

Es evidente que el Gobierno tiene miedo a la contestación social, le molesta y convierte a la ciudadanía que protesta en ciudadanos y ciudadanas bajo sospecha. La ley mordaza es una ley desmesurada y desproporcionada, tanto por las restricciones que contempla como por el agravamiento de las cuantías de las multas. Busca castigar más ofreciendo menos garantías jurídicas a la ciudadanía.

Con esta ley, por citar varios ejemplos, se podrá castigar con hasta 30.000 euros una manifestación para impedir un desahucio o con hasta 600 euros las faltas leves, que son las más comunes. Se podrá multar a quien difunda imágenes de antidisturbios golpeando sin necesidad a manifestantes, o considerar una amenaza a la seguridad ciudadana negarse a mostrar el DNI. Además, quienes participen en una manifestación

espontánea, esto es, no notificada previamente a la Delegación del Gobierno –cosa que ocurre en el 50 % de las protestas- podrán ser también multados.

Al Gobierno del PP le molesta la gente en la calle, pero el problema no son los ciudadanos y ciudadanas que critican la acción del Gobierno y sus políticas antisociales. Si la derecha gobernante quiere frenar las protestas sociales que tanto les perturban, lo que debe hacer es rectificar su política económica y echar freno a la desigualdad, pero no arremeter contra el ciudadano que protesta en la calle. Con esta ley, el PP demuestra que no acepta el derecho a la queja y a la discrepancia.

Es evidente que con la excusa de la crisis, el PP ha recortado los derechos sociales. Ahora, con la excusa de la seguridad, busca cercenar las libertades políticas y civiles. Un nuevo recorte de derechos que se suma a los ya perpetrados durante estos tres años del PP en educación, sanidad, derechos laborales, justicia.

Los socialistas seguiremos trabajando para preservar la cohesión social, la libertad y la igualdad de oportunidades de toda la ciudadanía, impulsando desde los municipios las prestaciones necesarias de servicios sociales y promoviendo la reinserción social de las personas en situación de mayor vulnerabilidad. Medidas de prevención, que, desde las entidades locales, pueden asegurar el deseable bienestar de nuestra ciudadanía y el aseguramiento de sus derechos y libertades, y ayudar a “minimizar” el efecto de la mal llamada Ley de Protección de Seguridad Ciudadana.

Por estas razones planteamos que el PP retire la “ley mordaza”, porque lima la cohesión social, cuestiona frontalmente el Estado de Derecho y limita los derechos y las libertades de ciudadanía que hemos conquistado en estos años de democracia desde que se aprobó la Constitución en el año 1978.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Adamuz somete a votación la siguiente MOCION para ser aprobada y en la que se insta al Gobierno de España a:

Retirar la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de Seguridad Ciudadana (Ley Mordaza) porque restringe indebidamente el ejercicio de los derechos y las libertades de nuestra ciudadanía y representa un ataque frontal a nuestro Estado de Derecho.

Adamuz, a 31 de agosto de 2015
Fdo. Alfonso Ángel Serrano Arenas
Viceportavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Adamuz.

SRA. ALCALDESA PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ”

A continuación por el P.P., toma la palabra D. Rafael Redondo Grande, que expone: Que la Ley que menciona persigue el garantizar la misma libertad que debe de tener el que se manifiesta como lo que no lo hace, y no va dirigida a que no exista libertad de manifestación, lo que va dirigida es el que no se amparen en manifestaciones para provocar disturbios, daños contra las personas y los bienes, sin que nadie sea responsable. Y por supuesto no se pueden tolerar actos de violencia, y más de 600 policías heridos y 875 lesionados, y más de 47 millones de euros en daños. Por ello no se trata de quitar libertades, sino de no apoyar desde las manifestaciones a la delincuencia que se producen en muchas de ellas, porque entendemos tan importante en una huelga, será el que ejerza su derecho de huelga, como el que ejerza su trabajo, sin ningún tipo de acto coactivo.

Por IU-LV-CA, toma la palabra D. Manuel Cuestas Gutiérrez, diciendo que su grupo va a apoyar la propuesta. Pero que les debo recordar a los Sres., del PSOE, que el mismo discurso se debe de tener en el gobierno y en la oposición, y a tal efecto os recuerdo la Ley Corcuera por ello os pido el mismo discurso.

Por el PSOE, vuelve a intervenir D. Alfonso Ángel Serrano Arenas, indicando, que quiere decir el Sr. Redondo, que son delincuentes, aquellos que se manifiestan para no perder su casa. El derecho de manifestación es un derecho reconocido con el Consejo de Europa, por la ONU y esta propuesta que presentamos, con independencia del recurso de inconstitucionalidad que hemos interpuesto, es apoyado por cantidad de colectivos.

Por IU-LV-CA, interviene D. Manuel Cuestas Gutiérrez, indicando que ustedes no se apoyaron muchas mociones por nosotros presentadas, cuales fueron la de la reforma laboral.

Por el PP. D. Rafael Redondo Grande, interviene, diciendo, que mantengo lo de delincuente en el sentido, que lo he dicho o no es delincuencia lesionar a policías y romper y quemar bienes públicos y privados. Por último debo indicarle que yo entiendo que el mandato prioritario para nosotros es atender a las competencias municipales, las nacionales la deben resolver en sus órganos.

Por IU-LV-CA, D. Manuel Cuestas Gutiérrez, se expone, que si entendemos que se deben y pueden tratar temas de política Nacional.

Por DECIdA, la Sra. Alcaldesa, que nuestra postura en este tema es la de abstenernos, ya que entiendo que por coherencia nuestra labor se va a abstener en tratar temas de competencia estrictamente municipal. Sólo voy a aprovechar esta llamada a temas laborales, en el sentido que por otros ayuntamientos se han llevado mociones de apoyo a los Alpes, y al final incluso las sentencias favorables han quedado en aguas de borrajas, y pese a ello y tener un interés directo, no se ha traído.

Acabado el debate, por D. Alfonso Ángel Serrano Arenas, se pide el cerrar el turno y la Sra. Alcaldesa se dice que no hay más turnos, sólo en el caso de modificar o cambiar la propuesta, tal como se lee por el Sr. Secretario el artículo regulador.

Por ello la Sra. Alcaldesa, proclama el resultado de la votación, que ha sido de siete votos a favor (5 PSOE y 2 IU-LV-CA), dos votos en contra (PP) y dos abstenciones (DECIdA).

Por todo ello, el Pleno Corporativo, por mayoría, acuerda:

Primero.- Retirar la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de Seguridad Ciudadana (Ley Mordaza) porque restringe indebidamente el ejercicio de los derechos y las libertades de nuestra ciudadanía y representa un ataque frontal a nuestro Estado de Derecho.

5.- MOCION QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ, PARA LA APERTURA DEL MUSEO LOCAL SITUADO EN EL EDIFICIO DEL ANTIGUO PÓSITO MUNICIPAL.

Por el portavoz del PSOE, D. Manuel Leyva Jiménez, cede la palabra en defensa de esta Moción, a D^a María Belén Moya Rojas.

A continuación toma la palabra D^a María Belén Moya Rojas, que expone:

“MOCION QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ PARA LA APERTURA DEL MUSEO LOCAL SITUADO EN EL EDIFICIO DEL ANTIGUO POSITO MUNICIPAL.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Adamuz desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La cultura es la seña de identidad de una sociedad, lo que nos hace únicos y diferentes de otros lugares y principalmente de aquello que en su conjunto hace que seamos como somos.

Es muy importante que todos los adamuceños seamos conocedores y partícipes de la cultura de Adamuz, por lo tanto, es de vital importancia, que las infraestructuras culturales que Adamuz ha logrado tener durante estos últimos años se sigan manteniendo y dinamizando.

La anterior corporación había retomado los trámites para incluir el Museo Local en el Registro de Museos de Andalucía, para ello se había buscado una nueva figura

legal en la que encajara, no como museo, sino como Colección Museográfica definida en la legislación vigente en materia de museos (Ley 8/2007, de 5 de octubre de Museos y Colecciones Museográficas de Andalucía) como: conjuntos de bienes culturales o naturales que, sin reunir todos los requisitos propios de los museos, se encuentran expuestos de manera permanente al público, garantizando las condiciones de conservación y seguridad.

Esto no significa que se trate de una figura menor en cuanto a su importancia o sus bienes, sino que no puede asumir todos los requisitos y deberes que se le exigen a los museos. Esta nueva figura legal viene a reflejar una realidad cultural de nuestra comunidad y constituye una solución para aquellas instituciones que, sin contar con demasiados recursos técnicos, económicos o humanos, disponen de un importante patrimonio que merece ser mostrado al público de manera accesible.

La corporación anterior consiguió modernizar el museo mediante una subvención y nuestro grupo municipal considera de gran importancia que las piezas que se encuentran en este edificio deben ser expuestas de manera permanente para que todos los adameceños y visitantes puedan conocerlas ya que forman parte de nuestra historia.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Adamuz somete a votación la siguiente MOCIÓN para ser aprobada y en la que se insta al equipo de gobierno municipal a:

Abrir el Museo Local de Adamuz y realizar los trámites necesarios para que sea reconocido como Colección museográfica, y así poder ser inscrito en el Registro de Museos de Andalucía, ya que este registro conlleva beneficios en materia de subvenciones o ayudas, difusión cultural y turística, acceso a sistemas de información, etc.

Adamuz, a 2 de septiembre de 2015
Fdo. María Belén Moya Rojas
Concejala del Grupo Municipal Socialista en el
Ayuntamiento de Adamuz”.

Por el P.P., toma la palabra D. Rafael Redondo Grande, que hace la siguiente intervención: Que exponiendo en alto unas fotos, explica que ese es el estado del llamado museo, yo casi calificaría de cortijo en Ruinas, con una silla vieja. Se acaba de gastar por una subvención, que ya veremos en su justificación de unos 30.000 euros, para un proyecto denominado “Puesta en valor del Centro de Exposición de Historia de Adamuz (Casa del Pósito), como equipamiento de uso turístico”.

Ahora ya no es Museo, es Exposición Museística, nada de inventario, ni unos gastos considerables de mantenimiento, para nada mi postura es de NO abrirlo.

Por IU-LV-CA, interviene D. Manuel Cuestas Gutiérrez, diciendo, que dado la actual situación de crisis económica, hay que establecer una orden de prioridades. Y la

apertura de esa instalación requiere un coste de gastos de ascensor, limpieza, electricidad. En el mismo caso se encuentra el Centro de Interpretación del Olivo, en el que se ha invertido 870.000 Euros, y el nivel de visitas para nada lo hace susceptible de mantener, no es el momento.

Por el PSOE, toma la palabra D^a María Belén Moya Rojas, que contesta a las intervenciones anteriores, en el sentido de que me da vergüenza de las intervenciones, que he oído, parece que el único objetivo de su gestión es económico, cuando debe de impulsarse la cultura, si se acoge a la figura de la Exposición Museística, se pueden recibir cantidad de subvenciones, que van dirigidas a su promoción y así proteger el patrimonio histórico artístico. Se puede generar empleo a personas como yo que soy licenciada en historia, su visión de futuro es el condenarnos al paro. Lo que usted considera una silla vacía, es un ara romana, que junto con otras piezas encontradas en el término, y otras procedentes de la Cueva del Cañaveralejo y otras excavaciones compondrían la Exposición Museística, que si es posible en dicho edificio. Por todo ello entendemos, que es viable, y lo es pues una vez elaborado el plan de seguridad se podrá reclamar del Museo arqueológico el que nos trasladen piezas para su exposición. Con la apertura de este Centro se dará calidad a la oferta turística de nuestra localidad y prometer la enseñanza de la historia de Adamuz, ustedes con su postura están dando la puntilla a todo el trabajo ya realizado.

Por el P.P., toma la palabra D. Rafael Redondo Grande, que dice: Que en el tema de los cristales se han gastado casi 30.000 euros, y de todas formas hay informes que entienden que las piezas no pueden estar en contacto con los muros dado su estado de humedad del muro de fábrica. Y si este ya es un derroche, el mantenimiento lo es mucho más, pues si les doy el número de visitantes al Centro del Olivo de 3 al día y mantener el gasto de luz, limpieza, etc. La del supuesto Museo tiene otros tantos, y dado ello para que el Sr. Leyva se encierre allí para hacer el inventario. Por ello nuestra postura es que por ahora siga cerrado.

Por IU-LV-CA, interviene D. Manuel Cuestas Gutiérrez, yo entiendo que de su intervención se deduce que hay mucho estudio y poca educación, y no se debe de decir que se está más o menos acostumbrado a visitar museo, yo soy autónomo y sin estudios, no como usted, y estoy en mi empresa y como concejal. Yo elegí la actividad a la que estoy dedicando y se que hay que velar por los valores que tenemos. Pero ustedes quieren que hagamos las cosas a su manera, y deben de entender que no van a marcar la agenda de este gobierno.

Y en este sentido entendemos, que estos gastos no se pueden soportar, la crisis va a más y no es el momento de generar estos gastos. No vamos a apoyar una red de museos vacíos, no es nuestra prioridad.

Por último interviene por DECIdA, la Alcaldesa, diciendo; le debo de recordar que no existe catalogación ni acuerdo de técnico de cultura, ni expediente que sustente tal calificativo. En este momento ni tenemos recursos ni económicos ni humanos para mantener abierto este edificio. En cuanto a la calificación del servicio le recuerdo que desde 2008 ya se le negó la calificación de tal calificativo. Le reitero que no nos podemos permitir este tipo de gasto y ver el resto de obras faraónicas el sentido que se le pueden dar.

Por alusiones D^a María Belén Moya Rojas, interviene diciendo que no he querido ser arrogante en mi intervención sino todo lo contrario.

Acabado, el debate, por la Sra. Alcaldesa, se proclama el sentido del voto que se deduce de las intervenciones habidas, de la que resulta cinco votos a favor (PSOE) y seis votos en contra (2 DECIdA; 2 PP y 2 IU-LV-CA).

Por todo ello, el Pleno Corporativo, acuerda:

Primero.- Desestimar las propuestas de la Moción del grupo socialista, para la apertura del museo local situado en el edificio del antiguo Pósito Municipal.

6.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA (PSOE-A) SOBRE EL PLAN EXTRAORDINARIO DE INVERSIONES MUNICIPALES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES EN LA PROVINCIA DE CORDOBA 2015.

A continuación toma la palabra, la Alcaldesa, exponiendo, que como ya se dictaminó en la Comisión Informativa, el punto fue retirado por el proponente por entender , que sólo era una sugerencia al grupo de gobierno.

Por el PSOE, D. Manuel Leyva Jiménez, ratifica, lo expuesto por la Alcaldesa. Por lo que este punto es retirado de su consideración plenaria.

7.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ, A FAVOR DE LA CONTINUIDAD DE LA ESCUELA DE MUSICA Y BANDA MUNICIPAL DE MUSICA DE ADAMUZ.

A continuación interviene el Delegado Municipal de Cultura D. Manuel Cuestas Gutiérrez, exponiendo el dictamen de la Comisión Informativa, que dice:

“7.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ, A FAVOR DE LA CONTINUIDAD DE LA ESCUELA DE MUSICA Y BANDA MUNICIPAL DE MUSICA DE ADAMUZ.

A continuación toma la palabra como concejal delegado de cultura, D. Manuel Cuestas Gutiérrez, que da lectura a la proposición que dice:

“MANUEL CUESTAS GUTIÉRREZ, CONCEJAL DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ, EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 97.3 DEL VIGENTE REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y REGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, PRESENTA PARA SU APROBACIÓN EN PLENO LA SIGUIENTE

PROPOSICIÓN:

A FAVOR DE LA CONTINUIDAD DE LA ESCUELA DE MÚSICA Y BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA DE ADAMUZ.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En el año 2005 se registra en la Delegación Provincial de Educación de la Junta de Andalucía la Escuela de Música de Adamuz.

La Escuela de Música ha estado ligada a la Banda Municipal de Música, y en su conjunto forman parte de la oferta cultural de Adamuz.

Dado que existe demanda por parte de la ciudadanía de este servicio, y en su conjunto forman parte de la oferta cultural de Adamuz.

Dado que existe demanda por parte de la ciudadanía de este servicios, y a la espera de poder formalizar es por lo que se proponen los siguientes...

ACUERDOS:

- El pleno del ayuntamiento de Adamuz autoriza a la Alcaldesa para que puede firmar un contrato menor con la empresa que viene presentado el servicio, hasta que se saque a licitación.
- El pleno del ayuntamiento de Adamuz autoriza a la Alcaldesa para que se puedan pagar las facturas emitidas por la empresa que viene prestando dicho servicio.

En Adamuz a 02/09/2015.

MANUEL CUESTAS GUTIERREZ

Concejal delegado de Cultura del Ayuntamiento de Adamuz.

-SRA. ALCALDESA PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ-“

Que dicha propuesta se formula en base a la memoria de 4-9-2015, con número de registro 4.977, que se acompaña a esta propuesta.

Por la Sra. Alcaldesa, se pone de manifiesto el informe emitido por el Sr. Secretario-Interventor, a la Junta de gobierno Local de fecha 21-07-2015, por la que no podría admitirse la provisión de fondos, relativa a la factura emitida.

Por el grupo socialista, D. Manuel Leyva Jiménez, interviene diciendo que es conecedor de la postura del Sr. Secretario-Interventor. Pero desde su anterior responsabilidad como Alcalde-Presidente, entiende que la Escuela de Música es un servicio de carácter cultural, y en consecuencia de competencia municipal, y no

educativo como mantiene el Sr. Secretario-Interventor, y por tanto entiendo que se rige por el convenio suscrito con la empresa para la prestación.

Por el Sr. Secretario, se pide la palabra en aclaración de las intervenciones y la propuesta presentada, informando in voce en este acto.

Que reitero íntegramente el informe emitido en la Junta de Gobierno Local de fecha 21-07-2015, que tal servicio lo entiendo de carácter educativo, que efectivamente como indica el Sr. Leyva y así también parece entender el proponente de este acuerdo. El servicio de Escuela de Música tal como indiqué en mi informe de fecha 10 de Abril de 2014, anexo al económico administrativo del Presupuesto de 2014, que trataba sobre la Prestación de servicios por el Ayuntamiento de Adamuz, excluidos los de carácter mínimo regulados en el artículo 26-1A de la Ley 27/2013 que reforma el referido artículo 26-A y deroga el artículo 28 de la Ley de Bases de Régimen Local. Así mismo le pongo de manifiesto, todas las consideraciones emitidos a partir de la entrada en vigor de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria. La afectación de la estabilidad de los servicios hoy denominados distintos a partir de la Ley 27/2013, antes impropios. Así como desde la entrada en vigor de la ley autonómica 5/2010 de 11 de Junio la prestación de los servicios locales de carácter general, debe de cumplir con lo regulado en los artículos 29 y 30, que no se han cumplido, ni por supuesto la legalidad estricta contractual.

A continuación por el Sr. Cuestas, se interviene diciendo, que entendemos la fórmula propuesta como una fórmula transitoria, para la prestación del servicio, por entender que así se atiende a una demanda ciudadana bastante grande, tal como expongo en mi memoria. Pero que pueda ser atendida, y se continúe temporalmente con esa prestación. Con el compromiso de que durante este período sea regularizado la reglamentación y contratación del referido servicio.

Por el grupo socialista, D. Manuel Leyva Jiménez, reitera que el carácter del servicio es cultural y no educativo, y por lo tanto plenamente competente el Ayuntamiento para prestarlo.

Acabado el debate, por unanimidad de los miembros, la Comisión Informativa, dictamina:

Primero.- El pleno del ayuntamiento de Adamuz autoriza a la Alcaldesa para que puede firmar un contrato menor con la empresa que viene presentado el servicio, hasta que se saque a licitación.

Segundo.- El pleno del ayuntamiento de Adamuz autoriza a la Alcaldesa para que se puedan pagar las facturas emitidas por la empresa que viene prestando dicho servicio.”

A continuación por el grupo socialista interviene D. Manuel Leyva Jiménez, que lo hace en el siguiente sentido: que deseo que conste en acta el comentario, de que D. Domingo García Medina de que me metía en el museo para hacer que...

En cuanto al tema planteado, nosotros entendemos que la música, está dentro de lo que regula el artículo 9, en cuanto que como cultura es una competencia municipal. El reparo aludido se refiere a la consideración de este servicio como educativo. Por otro lado desde 2005 está funcionando la Escuela de Música y se viene consignando dotación presupuestaria en el concepto 334 del Capítulo II como Cultura Banda de Música. Por eso es por lo que apoyamos que se siga con la actividad como estaba.

Por el P.P., interviene D. Rafael Redondo Grande, diciendo, que el informe del Sr. Secretario, dice lo que dice, que no coincide con lo expuesto, y que antes de crear un servicio lo que hay que hacer es reglamentar como se presta. Pero pese a eso deberemos de apoyar el que siga.

Por IU-LV-CA, D. Manuel Cuestas Gutiérrez, que el motivo primordial de la Moción es que con ello se le den forma a la demanda de muchos padres interesados en la referida actividad, a la vez de su correlación con la Banda de Música, se alegan en consecuencia del apoyo esta propuesta.

Por el grupo socialista toma la palabra, D. Manuel Leyva Jiménez, diciendo, que con este se demuestra que algo hemos hecho esta actividad había años que atendía a 80 alumnos, y se ha regido por convenio para su prestación.

Por el P.P., que nuestra postura es cuando exista una demanda que sea coherente se atenderá.

Por IU-LV-CA, se expone, que la asistencia media era de 75 alumnos, el año pasado fue de sólo 50, se intentará que pueda seguir atendándose.

Por DECIdA, la alcaldesa interviene, diciendo que de la banda sólo puedo decir que ya mi padre estaba. Ahora bien con independencia del apoyo al dictamen. Debo de indicar que entiendo perfectamente el reparo presentado por el técnico Municipal, en todos sus términos tanto en el tipo de prestación como la falta de regulación del servicio como la improcedencia de su regulación contractual. Por ello se trabajará para crear el correspondiente Reglamento y regularizar los términos de la prestación del servicio.

Acabado el debate, por la Sra. Alcaldesa, se proclama el resultado de la votación que es aprobación del dictamen por unanimidad.

Por todo ello, el Pleno Corporativo, por unanimidad acuerda:

Primero.- El pleno del ayuntamiento de Adamuz autoriza a la Alcaldesa para que puede firmar un contrato menor con la empresa que viene presentado el servicio, hasta que se saque a licitación.

Segundo.- El pleno del ayuntamiento de Adamuz autoriza a la Alcaldesa para que se puedan pagar las facturas emitidas por la empresa que viene prestando dicho servicio.

8.- APROBAR LA FINANCIACION DE LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE LA P.I.E. 2013 A LO REGULADO EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL DECIMA DEL R/D 17/2014.

A continuación se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa, que dice:

“8.- APROBAR LA FINANCIACION DE LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE LA P.I.E. 2013 A LO REGULADO EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL DECIMA DEL R/D 17/2014.

A continuación por la Sra. Alcaldesa, se solicita de D. Manuel Leyva Jiménez, que como Alcalde anterior que liquidó el Presupuesto, cuya liquidación definitiva, traslada al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, explique el contenido de este punto.

Por D. Manuel Leyva Jiménez, se toma la palabra, diciendo que la P.I.E., que se ingresa a cuenta tiene carácter provisional, que una vez que se cierran las liquidaciones del Estado, se liquida la referida participación en los impuestos del Estado. Dichos ingresos pueden ser en más o en menos, en este caso los de la liquidación definitiva de 2013, son -41.522,19 Euros, en menos la participación del Ayuntamiento de Adamuz.

Otros años en concreto el 2008 y 2009 fue del triple de esta cantidad, otros años son a más pero no de tanta cuantía. Lo que creo que se propone es el que el Ayuntamiento apruebe la disposición adicional décima del R/D 17/2014, para devolver en 120 mensualidades la cuantía liquidada.

Por la Sr. Alcaldesa ratifica la exposición del Sr. Leyva, y efectivamente propone el dictaminar el que sea devuelta la cantidad de la Liquidación definitiva, esto es 41.522,19 Euros, en 120 mensualidades a descontar de la transferencia mensual de la P.I.E.

Vista la propuesta presentada la Comisión Informativa, por unanimidad acuerda dictaminar favorablemente la siguiente propuesta.

Primero.- Acogerse este Ayuntamiento de Adamuz, a la disposición adicional décima del R/D 17/2014, y devolver la cantidad de la liquidación definitiva de la P.I.E. 2013, esto es -41.522,19 Euros, para su devolución en 120 mensualidades.

Segundo.- Dar traslado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.”

Por todos los grupos se manifiesta su voto favorable a la propuesta contenida en el dictamen de la Comisión Informativa.

Por todo ello, el Pleno Corporativo por unanimidad, acuerda:

Primero.- Acogerse este Ayuntamiento de Adamuz, a la disposición adicional décima del R/D 17/2014, y devolver la cantidad de la liquidación definitiva de la P.I.E. 2013, esto es –41.522,19 Euros, para su devolución en 120 mensualidades.

Segundo.- Dar traslado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

9.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA, DE FECHAS 17 Y 27 DE AGOSTO DE 2015.

A continuación por la Sra. Alcaldesa, se da lectura a los decretos, que textualmente dice:

“NUMERO.- DG 17/2015

DOÑA MANUELA BOLLERO CALVILLO, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ (CORDOBA), en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 47.1 del Real Decreto 2.568/1968 de 28 de noviembre, dicto el presente

DECRETO:

1.- Al objeto de dejar cubiertas las funciones de Dirección y Gobierno del Ayuntamiento por vacaciones en el periodo comprendido entre el 18 y el 30 de agosto de 2015, tengo a bien el delegar la totalidad de las funciones de esta Alcaldía-Presidencia desde las 16:00 horas del día 18 de agosto de 2015 a las 24:00 horas del día 30 de Agosto de 2015, en el Primer Teniente de Alcalde D. Rafael Redondo Grande.

2.- Dar traslado al interesado del presente Decreto, para su nombramiento y conformidad, informándole que el nombramiento será efectivo desde las 16:00 horas del día 18 de agosto de 2015 a las 24:00 horas del día 30 de agosto de 2015.

3.- Dar a la presente Resolución la publicidad preceptiva, de conformidad con lo regulado en el art. 46.1 del R.O.F.R.J.

4.- Dar cuenta al Pleno de este Decreto en la próxima sesión que aquel celebre.

En Adamuz, a 17 de agosto del 2015.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

D^a Manuela Bollero Calvillo
(Firmado Electrónicamente)”

“NUMERO.- DG 18/2015

DON RAFAEL REDONDO GRANDE, Alcalde-Presidente en Funciones del Excmo. Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba)

DECRETO:

Visto que esta Alcaldía ha tenido conocimiento por informe de la Policía Local, de que en la Carretera A-421 que discurre desde Villafranca de Córdoba a Villanueva de Córdoba en el Paraje denominado “Las Cuevas” correspondiente a este término municipal, entre los P.K. núm. 13 a 15 se están realizando obras consistentes en “colocación de una malla”, careciendo de la licencia municipal de obras.

Según dispone el artículo 181 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y el artículo 42 del Decreto 60/2010, de 16 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

1.- Cuando un acto de parcelación urbanística, urbanización, construcción o edificación e instalación, o cualquier otro de transformación o uso del suelo, del vuelo o del subsuelo que esté sujeto a cualquier aprobación o a licencia urbanística previas se realice, ejecute o desarrolle sin dichas aprobación o licencia o, en su caso, sin orden de ejecución, o contraviniendo las condiciones de la misma, el Alcalde deberá ordenar, en todo o en la parte que proceda, la inmediata suspensión de las obras o el cese del acto o uso en curso de ejecución, realización o desarrollo, así como del suministro de cualesquiera servicios públicos.

Para aplicación de la excepción regulada en el apartado 4 del artículo 10 del Decreto 60/2010, caso que así fuere “Los proyectos correspondientes deberán de ser remitidos a los Ayuntamientos de los municipios plazo nunca inferior a un mes.

O bien, cuando sea de aplicación el apartado 5 de dicho artículo 10, se establece “cuando concurra una excepcional o urgente interés público. La administración promotora del proyecto técnico, deberá, para legitimar los mismos, la remisión al municipio en el plazo de un mes”.

2.- La notificación de la orden de suspensión podrá realizarse, indistintamente, al promotor, al propietario, al responsable del acto o, en su defecto, a cualquier persona que se encuentre en el lugar de ejecución, realización o desarrollo, y esté relacionada con el mismo. Practicada la notificación podrá procederse al precintado de las obras, instalaciones o uso.

3.- Cuando la orden de suspensión notificada sea desatendida, podrá disponerse la retirada y el depósito de la maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos a que se refiere el apartado anterior, siendo por cuenta del promotor, propietario o responsable del acto los gastos de una y otro.

4.- El incumplimiento de la orden de suspensión dará lugar, mientras persista, a la imposición de sucesivas multas coercitivas por período mínimo de diez días y cuantía, en cada ocasión, del diez por ciento del valor de las obras ejecutadas y, en todo caso y como mínimo, de 600 euros. Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso, al Ministerio Fiscal a los efectos de la exigencia de la responsabilidad que proceda”.

Por todo ello vengo a Decretar:

Primero.- Ordenar la suspensión de las obras que se están realizando en la Carretera A-421 que discurre desde Villafranca de Córdoba a Villanueva de Córdoba en el Paraje denominado “Las Cuevas” correspondiente a este término municipal, entre los P.K. núm. 13 a 15 relativa a colocación de una malla. Dicha suspensión tendrá carácter inmediatamente ejecutivo.

Segundo.- Incoar expediente de disciplina urbanística para depurar las responsabilidades que correspondan a tenor de lo dispuesto en el Artículo 42.2 del Decreto 60/2010 y nombrar instructor a Don José Rojas Luque, Funcionario de este Ayuntamiento.

Tercero.- Advertirle que, de no ser legalizadas las obras suspendidas, el Ayuntamiento podrá acordar la demolición de las obras a cargo del interesado y proceder a impedir definitivamente los usos a los cuales diere lugar.

Cuarto.- Notificar esta resolución.

Adamuz, (fecha y firma electrónica)”

El Pleno Corporativo, queda enterado.

10.- PROPOSICIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

A continuación abierto el punto de Proposiciones, Ruegos y Preguntas por la Sra. Alcaldesa, toma la palabra por el grupo socialista, D. Manuel Leyva Jiménez, que interviene en el siguiente sentido:

- Que algún concejal que hoy está en el cogobierno, crítico el que se contratase empresa especializada a fin de realizar trabajos en tala de los árboles del casco urbano, no entiendo como la han vuelto a contratar.

- Tampoco podemos entender como en la Virgen de Agosto, que en el recital de cante Niño del Museo, que se venía celebrando en el recinto del Colegio Laureado Capitán Trevilla, se ha cambiado de ubicación.
- A cuanto han ascendido los gastos de la Virgen de Agosto.
- En cuanto al proyecto de PER, que se ha solicitado de Reordenación de Paseo de Antonio Gala, se va a respetar y ejecutar dicho proyecto.
- En relación con obras en Recinto Ferial, que obras se van a ejecutar.
- Si se han acabado las obras de la antigua oficina de Empleo para la Policía Local, ¿para cuando el traslado?
- En cuanto a las contrataciones del verano se quejaban de que eran muchos, y se ha mantenido con las mismas, ¿por qué?
- Que nosotros fuimos escrupulosos con todas las contrataciones, y solo las referidas a necesidad social se contrataban previo informe de asistenta social, de forma que el resto eran de oferta genérica. Hay alguna lista con requisitos y en su caso cuáles?
- Tiene la Alcaldesa competencia para emitir cierto tipo de decreto y reunirse con propietarios afectados?.

A continuación por el P.P., interviene D. Rafael Redondo Grande, que lo hace en el siguiente sentido:

Que el ustedes cuando gobernaba, hicieron un polígono industrial, colindante con el cementerio, sin que entre la zona de equipamientos se previese ningún terreno colindante para ampliación contra todo criterio lógico, ya que dentro del recinto del cementerio hay poco espacio para las posibles ampliaciones. Tampoco ustedes han sido previsores, con respecto a las necesidades, pues dado el número de defunciones, habidas en este verano y el número de nichos vacíos, hemos debido de afrontar la construcción de nuevo bloque, para la cual se precisaba un trabajo técnico sobre el arbolado del cementerio, y de ahí la necesidad de contratar empresa especializada.

Que estando ejerciendo de Alcalde en funciones por vacaciones de la titular, se estaban llevando a cabo, obras de vallados en la zona de la A-421, que dado la queja de los propietarios colindantes e incluso la problemática de la fuente intenté contactar con el responsable de dichas obras, sin obtener la más mínimo caso. Por ello y dado que no se tenía constancia de ningún proyecto, este Ayuntamiento, decreta por falta de dicha comunicación la suspensión cautelar. Que puedo indicarle que me importa más la economía de los agricultores de mi pueblo que todo el tonteo del lince y que rara casualidad una vez decretada la suspensión acudía de inmediato tanto de la empresa ejecutora, como de la dirección de carreteras de la Junta.

Ruego a la Alcaldesa, que a fin de aclarar en que consiste el mal llamado museo, que lo abra al público dos o tres días, para que cataloguen si entiende que su contenido merece el gasto propuesto.

A continuación toma la palabra por IU-LV-CA, D. Manuel Cuestas Gutiérrez, diciendo:

Que se propuso al presidente de la Peña Flamenca el que la actuación del cante flamenco se pusiese al aire libre en sitio más visible, y me consta que fue un éxito, pero ante todo el cambio fue consensuado.

En cuanto a los actos de la Virgen de Agosto, ha habido oferta variada.

En cuanto al gasto que ha significado el programa de Fiestas de Agosto, le propongo que me diga el día que le parezca bien a fin de que el Sr. Tesorero, le prepare copia exacta de los gastos totales. También explica las aprobadas al Coro Romero "Virgen del Sol", y a la Hermandad, así como varias colaboraciones desinteresadas, en explicación de los actos realizados en la Virgen de Agosto. En conclusión le invito a que se vean las cuentas de este año y el anterior y así se puedan sacar conclusiones, pero la idea es que con los mismos recursos se llegue a más gente.

A continuación interviene la Sra. Alcaldesa, que lo hace en el siguiente sentido: Que hubo una reunión para el PER, en Julio donde fue convocado el Sr. Leyva, por lo que no asistimos, no obstante se piensa llevar a efecto los proyectos inicialmente presentado, eso si con modificaciones sobre lo inicialmente propuesto, en estos momentos si están acabando las modificaciones, para en breve comenzar la ejecución.

Las obras para la nueva oficina de Policía Local, están acabadas y se llevará a cabo el traslado cuando entiendan más oportuno para cambiar sus equipos.

En cuanto a las contrataciones del verano, ha sido una apuesta por el deporte, ya que ha coincidido los cursos de natación y la nueva pista de Padel.

En cuanto al tema de la suspensión cautelar, le reitero la explicación de D. Rafael Redondo Grande, que estaba de Alcalde en funciones. Pero que los motivos expresos ha sido el incumplimiento del artículo 10-4 del Reglamento de Disciplina, ya que no se tiene constancia en este Ayuntamiento de documento explicativo de la obra. Ni la coordinación ni tan siquiera dar cuenta de la misma ante las reiteradas solicitudes del Alcalde en funciones.

En cuanto a que el Museo se abra unos días sería cuestión de verlo. Pero que no siendo partidaria de gastos innecesarios. Debo de explicar en general, mis circunstancias laborales, que al igual que el resto de los Alpes, que fuimos despedidos se nos ha readmitido, y todos tenemos derecho a salarios de tramitación, que cobramos aún sin trabajar. Por lo que creemos que en Octubre, se me reasignará puesto de trabajo creo, que como trabajadores del SAE. Eso es el motivo de no estar en régimen de dedicación exclusiva.

En cuanto a las preguntas formuladas en el Pleno de Julio por D. Manuel Leyva Jiménez, le debo de contestar lo siguiente:

Acta de arqueo ofrece una visión estática a una fecha concreta que es la del arqueo, de las existencias en metálico en la Caja de la Entidad. Pero no desglosa las existencias presupuestarias y no presupuestarias.

Por lo que los contraídos de pago están sin efectuar en el arqueo. Además de las obras del G.D.R., había sin pagar aproximadamente 100.000 euros, a ello hay que sumarle también las pagas extraordinarias que son en torno a unos 150.000 euros.

Y aquí en estas existencias está incluida el anticipo de recaudación de Hacienda local que fueron unos 900.000 euros.

Usted pretende que el actual ayuntamiento avale su gestión económica, cuando lo estamos descubriendo es que toda su gestión ha ido destinada a favorecer a los más arribados a su asa política, por tanto cualquier ahorro o bajada de la deuda de este Ayuntamiento no es gracias a usted, sino apesar de usted, y quienes lo han sufrido han sido los ciudadanos de a pié, y quienes se han beneficiado han sido sus más acérrimos seguidores.

Desde este ayuntamiento se están pagando y cumpliendo todos los compromisos con los proveedores, de repente nos están llegando facturas por todo, y por conceptos muy curiosos, en tesorería hay órdenes de pago de su gestión muy peculiares: en concepto de gratificación, y bastante significativo que estemos atendiendo a una sanción (a un multa de 6000 €) derivada de su gestión en montes Comunaes, sin que nadie conozca el motivo por el cual esta multa no ha sido reclamada, etc.

Pero desde este ayuntamiento se están centralizando las compras, atendiendo a todos los proveedores que estén interesados en servir al Ayuntamiento, llevando a cabo políticas de ahorro en edificios municipales y en todas las compras más destacadas, podemos ponerle muchos ejemplos, pero lo que no vamos es a entrar en su juego político.

De todos los ruegos y preguntas que usted formuló ante esta alcaldía en el primer pleno ordinario, no hay nada que afecte directamente a los vecinos de Adamuz. Todo está orientado a tratar de avalar su gestión, y esta alcaldía no va a colaborar en ello, a nosotros nos preocupan los vecinos de Adamuz, y por lo visto a usted, solo le preocupa su situación política, y el efecto que lo que estamos descubriendo tiene ante los vecinos de Adamuz.

2.- Como es posible que usted me pregunte acerca de mi valoración sobre lo que otra fuerza política ha escrito en sus redes sociales?

El portavoz de IU ya le contestó adecuadamente a esta cuestión. Esta alcaldía tiene que pronunciarse acerca de sus acciones de gobierno, y no sobre las valoraciones de cada grupo de su anterior gestión.

Su concepto de democracia queda claramente definido con esta pregunta, que además, no tiene nada que ver con el interés de los ciudadanos.

3.- En esta pregunta planteada con argucia voy a ser muy contundente en la contestación, el que ordenaba el procedimiento que sigue el ayuntamiento de Adamuz para tratar la documentación original ERA EL ALCALDE.

Prueba de ello la tenemos en todo lo que voy a mostrar y argumentar. Estos son documentos de facturas originales, de expediente de multas no tramitadas.

Así mismo hay un desestimiento de solicitud al G.D.R. que usted tramitó el pasado 11 de Junio, así como otros de fomento y colaboración de unos 14.000 Euros, con destino a unas pantallas, en el Centro de Interpretación del Olivo, a tal efecto se persona una persona que iba con usted en la lista, para el cobro de un proyecto de reforestación de Montes Comunales, que creo que debía ser del expediente que se renuncia.

Así mismo se nos plantea, que se tenía pensado adjudicar un quiosco en un lugar preciso, para el que ya se había ejecutado una obra.

Yo no entiendo como usted puede prometer cosas cuya competencia es plenaria.

Por alusiones interviene D. Manuel Leyva Jiménez, diciendo, que entiendo que el proyecto de referencia, es un contrato menor, que la Alcaldesa en su momento podía contratar con cargo a la partida de trabajos técnicos y jurídicos. En cuanto a la renuncia se envió, una que no pudo ser proveída la aportación a la ejecución de obras.

En cuanto al quiosco, sólo se mando dejar un sitio.

Por la Alcaldesa, se vuelve a intervenir diciendo, que la explicación que da el Sr. Leyva, no corresponde a la que me han dado, los técnicos, que estaban allí en presencia de la madre y el hijo supuestamente adjudicatario.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Presidenta, se levanta la sesión siendo las veintitrés horas y veinte minutos, de todo lo cual como Secretario, doy fe.

